



SECRETARIA.- Correspondió por reparto del 12 de julio de 2021 del Centro de Servicios judiciales, el anterior Despacho Comisorio, proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira Risaralda. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 27 de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: INVESTORS STREETASSOCIATED S.A.S.
DEMANDADO: INDUSTRIA QUINDIANA DE ALIMENTOS
LÁCTEOS S.A.S.
JAMES AUGUSTO RESTREPO CARDÓN
DIEGO ADOLFO RESTREPO CARDONA
OLGA NIDIA OSPINA LOZANO
RADICADO: 660013103003-2020-00150-01

En atención a la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que en consideración a la carga judicial con la que cuenta, y con el fin de realizar lo más pronto posible la mencionada diligencia de secuestro, requerirá al Juzgado Comitente, esto es, al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira Risaralda, con el fin de que otorguen a este despacho la facultad de poder subcomisionar la mencionada diligencia de secuestro al Alcalde de esta ciudad.

Para tal fin, por medio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, líbrese y envíese el correspondiente oficio con destino al mencionado juzgado, comunicándole lo pertinente.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDIO**

RESUELVE:

SOLICITAR al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira Risaralda, Armenia la facultad de subcomisionar la presente diligencia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

Para tal fin, por medio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD**, líbrese y envíese el correspondiente oficio con destino al mencionado juzgado, comunicándole lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 28/julio/2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ



Firmado Por:

**Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c2bf5f60dba5129402e1fe0c9ece30c61db1d6b4dc0d0b8bfc7f36c36fbb6
8c0**

Documento generado en 27/07/2021 10:47:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**